

857

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Suscrito Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 28 de diciembre de 2006.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano

En Madrid, a 18 de diciembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado n.º 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 12, de 14 de enero), sobre competencia para celebrar convenios de colaboración con las comunidades autónomas.

Y de otra, la excelentísima señora doña Micaela Navarro Garzón, como Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, nombrada por Decreto del Presidente 12/2004, de 24 de abril (BOJA Extraordinario n.º 3, de 25 de abril), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA, ext. n.º 3, de 25 de abril) y Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA n.º 60, de 29 de julio).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligar y convenir, y

MANIFIESTAN

I. Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

II. Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución, el Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de creación, y el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de los departamentos ministeriales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/1981, de 30 de diciembre (BOE del 11 de enero de 1982), que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencia en materia de asistencia y servicios sociales.

III. Que de acuerdo con lo establecido en el apartado uno del art. 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, es procedente la suscripción del presente Convenio de colaboración.

IV. Que la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente, incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 19.04.231F.453.01 a comunidades autónomas para proyectos propios o concertados con las corporaciones locales para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

V. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines.

VI. Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito que, de conformidad con las

comunidades autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, fueron aprobados por Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 21 de abril de 2006 (BOE. n.º 122, de 23 de mayo).

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con lo anteriormente manifestado, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—Constituye el objeto de este Convenio la cooperación entre ambas partes y la regulación del contenido y condiciones de la subvención para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, que se relacionan en el anexo.

Segunda. *Aportaciones económicas de las partes.*—La aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para los fines del presente Convenio, es de setecientos ochenta y tres mil ochocientos siete euros con cuarenta céntimos (783.807,40 €), que se hará con cargo al presupuesto consignado para tal fin en el presente año.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, directamente o con la cooperación de las corporaciones locales participantes en el desarrollo de los proyectos, se compromete a aportar la cantidad de quinientos veintidós mil quinientos treinta y ocho euros con veintiocho céntimos (522.538,28 €), según el anexo que se acompaña, cantidad que es, al menos, dos tercios de la que aporta el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la financiación de estos proyectos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 21 de abril de 2006 anteriormente citado.

Tercera. *Pago y justificación de la subvención.*—Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad prevista en la cláusula segunda o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad si se hubiese efectuado anteriormente la transferencia de algunas cantidades al amparo de lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 21 de abril de 2006.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2, regla sexta, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Comunidad Autónoma de Andalucía, finalizado el ejercicio económico y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente y en todo caso con anterioridad a la correspondiente celebración de la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, deberá remitir un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de crédito, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito. La información así obtenida será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos.

Asimismo, se presentará Memoria de evaluación cumplimentada en modelo consensado y homologado por el Ministerio y la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula séptima.

Cuarta. *Modificaciones en el desarrollo de los proyectos.*—La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Quinta. *Publicidad.*—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos proyectos, se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexta. *Información.*—La Comunidad Autónoma de Andalucía remitirá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales los datos que sean precisos para el seguimiento y evaluación del desarrollo de acciones que se financien en base a este Convenio.

Séptima. *Seguimiento de los proyectos.*—Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por un representante de la Dirección General de Inclusión Social y un representante de cada una de las comunidades autónomas firmantes, que hará sus propuestas a los respectivos centros directivos o a la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su caso.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Los representantes del Ministerio serán designados por el Director General de Inclusión Social y el representante de la Comunidad Autónoma por la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión.

Octava. *Duración del Convenio.*—La duración del Convenio se establece para el año 2006 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Igualmente, el Convenio se extinguirá en caso de incumplimiento por alguna de las partes firmantes de los compromisos asumidos en el mismo.

En este caso, deberán reintegrarse las cantidades percibidas que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas.

Novena. *Cuestiones litigiosas.*—Dada la naturaleza administrativa del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en su ejecución, se solventarán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sin perjuicio de las funciones encomendadas a la Comisión de seguimiento en la Cláusula séptima.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de colaboración en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P.D. (Orden Comunicada de 27 de abril de 2006), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.—La Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, Micaela Navarro Garzón.

ANEXO

Crédito 19.04.231F.453.01 Plan de desarrollo gitano
Relación de proyectos cofinanciados. Ejercicio 2006

Nº. Proy.	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad gestora	Denominación del proyecto	Usuarios estimados			Financiación (en euros)			
					H	M	Total	MTAS	C.A.	CC.LL.	Subtot.
1	Almería	Puche, Almendros y Chanca-Pescadería.	Ayuntamiento de Almería	Intervención integral con población gitana en los barrios Puche, Almendros y Chanca-Pescadería			3.000	18.000,00	6.000,00	6.000,00	12,00
2	Almería	Adra: Zona I "Depósito del agua". Zona II "Cavité"	Ayuntamiento de Adra	Promoción sociocultural de la comunidad gitana			490	6.000,00	2.000,00	2.000,00	4,00
3	Almería	El Ejido: Pozo de la Tía Manolita (Matagorda)	Ayuntamiento El Ejido	Programa de actuación integral con la comunidad gitana en Matagorda			500	24.000,00	8.000,00	8.000,00	16,00
4	Almería	Níjar: Campohermoso, San Isidro, Barranquete	Ayuntamiento de Níjar	Proyecto de intervención social con familias gitanas			320	6.000,00	2.000,00	2.000,00	4,00
5	Almería	Roquetas de Mar. Todo el municipio	Ayuntamiento de Roquetas de Mar	Atención doméstica y familiar III			150	7.663,20	2.554,40	2.554,40	5,10
6	Cádiz	Algeciras. Totalidad del municipio	Mancomunidad Municipios Campo de Gibraltar.	Intervención a favor de la comunidad gitana andaluza			4.500	18.000,00	6.000,00	6.000,00	12,00
7	Cádiz	Los Barrios. Barriada de los Cortijillos, Nuevas Viviendas Ntra. Sra. de Fátima, Cañada y Estación	Ayuntamiento Los Barrios	Socialización, formación y educación en la comunidad gitana de los barrios			93	24.000,00	8.000,00	8.000,00	16,00
8	Cádiz	La Línea de la Concepción	Mancomunidad Municipios Campo de Gibraltar	Intervención a favor de la comunidad gitana andaluza			4.500	18.000,00	6.000,00	6.000,00	12,00
9	Cádiz	Rota. Bda. José León de Carranza, c/ Ejido, Bloque 15 y 17 de Celestino Muñiz, blq.2 c/ Zorrilla, Virgen de las Nieves, c/ Patrullera Comorán, 40 viviendas, 90 viviendas.	Ayuntamiento de Rota	Programa de intervención con la comunidad gitana			937	18.000,00	6.000,00	6.000,00	12,00
10	Cádiz	San Roque. Totalidad del municipio	Mancomunidad Municipios Campo de Gibraltar	Intervención a favor de la comunidad gitana andaluza			1.000	18.000,00	6.000,00	6.000,00	12,00
11	Córdoba	Palma del Río, Maestro Eloy Viro, R. Alberti, Pintor Picaso, Quinto Cenetenario, Amor de Dios, La Soledad, El Mohino, Calonge y domicilios específicos de la localidad de Palma del Río	Ayuntamiento de Palma del Río	Programa de integración con la mujer gitana			715	18.000,00	6.000,00	6.000,00	12,00
12	Córdoba	Puente Genil. Juan Rejano, Quevedo, Bailén, Buenos Aires	Ayuntamiento de Puente Genil	Animación social y trabajo comunitario con la población gitana.			597	18.000,00	6.000,00	6.000,00	12,00
13	Granada	Consortio de la Vega Sª Elvira: 4 pueblos	Consortio Vega Sª Elvira	Intervención integral con familias gitanas			7.215	66.000,00	22.000,00	22.000,00	44,00
14	Granada	Baza. Barriada de las Cuevas de los Garfios, Arenas y Fuensanta	Ayuntamiento de Baza	Plan integral de desarrollo para la comunidad gitana bastetana			513	22.125,00	7.375,00	7.375,00	14,75

Nº. Proy.	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad gestora	Denominación del proyecto	Usuarios estimados			Financiación (en euros)			
					H	M	Total	MTAS	C.A.	CC.LL.	Subtot.
15	Granada	Guadix. Los 3 barrios de las Cuevas y población gitana del resto de las demás barriadas.	Ayuntamiento de Guadix	Programa para la integración y promoción de la comunidad gitana			590	22.125,00	7.375,00	7.375,00	14,75
16	Granada	Loja: Municipio	Ayuntamiento de Loja.	Programa de desarrollo e intervención con la comunidad gitana			1.500	22.125,00	7.375,00	7.375,00	14,75
17	Granada	Motril. Zona Noroeste	Ayuntamiento de Motril	Motril: Garfuchin gitano/a (Motril: Corazón Gitano/a)			300	29.625,00	9.875,00	9.875,00	19,75
18	Huelva	Huelva. El Torrejón, Marismas del Odiel, C/ Honduras	Ayuntamiento de Huelva	Intervención social con la comunidad gitana			1.367	18.000,00	6.000,00	6.000,00	12,00
19	Huelva	Cañañas. Todo el municipio	Mancomunidad municipios Andevalo	Andevalo Gitano			355	18.000,00	6.000,00	6.000,00	12,00
20	Huelva	Lepe. Toda la población	Ayuntamiento de Lepe	Intervención social en barriadas con población gitana			300	11.490,00	3.830,00	3.830,00	7,66
21	Jaén	Jaén: Barrios de la periferia del municipio de Jaén.	Ayuntamiento de Jaén: P.M.A.S.	Promoción de la mujer gitana en Jaén			3.263	18.000,00	6.000,00	6.000,00	12,00
22	Jaén	Alcalá la Real	Ayuntamiento de Alcalá la Real	Programa de mediación entre los servicios sociales y la población gitana de Alcalá la Real			197	10.467,00	3.489,00	3.489,00	6,97
23	Jaén	Andújar	Ayuntamiento de Andújar.	Plan Municipal de integración social para la comunidad gitana 2007			595	18.000,00	6.000,00	6.000,00	12,00
24	Jaén	Linares	Ayuntamiento de Linares	Programa de actuación integral para la comunidad gitana de Linares			1.180	18.000,00	6.000,00	6.000,00	12,00
25	Jaén	Martos: Territorio local con especial incidencia en el casco antiguo	Ayuntamiento de Martos	Atención integral al colectivo gitano mariteño			80	6.120,00	2.040,00	2.040,00	4,08
26	Jaén	Ubeda: Zonas y barriadas con asentamientos de comunidad gitana	Ayuntamiento de Ubeda	Programa de integración socioeducativa de menores gitanos			510	12.402,00	4.134,00	4.134,00	8,26
27	Málaga	Málaga: Barriada los Asperones	Ayuntamiento de Málaga	Programa para la integración y promoción social de la población de Asperones			814	64.200,00	21.400,00	21.400,00	42,80
28	Málaga	Alhaurín el Grande: Barriada de "El Chorro"	Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	Programa de promoción del pueblo gitano de "EL Chorro"			931	7.200,00	2.400,00	2.400,00	4,80
29	Málaga	Coin: Barriada la Fuensanta	Ayuntamiento de Coin	Programa para el óptimo desarrollo social de la población gitana 2007			105	6.665,20	2.221,74	2.221,74	4,44
30	Málaga	Mijas: Barriada Molino de Viento	Ayuntamiento de Mijas	Plan de acción integral para la comunidad gitana Mijas			141	21.600,00	7.200,00	7.200,00	14,40
31	Málaga	Ronda: Las Peñas, Padre Jesús y La Dehesa	Ayuntamiento de Ronda	Intervención social en los núcleos de Las Peñas, Padre Jesús y La Dehesa.			150	10.800,00	3.600,00	3.600,00	7,20
32	Málaga	Velez Málaga: Pueblo Nuevo de la Axarquía, Cuesta del Visillo, Casillas de la Vía, La Villa	Patr.municipal. As.sociales	Camelamos Sinar			1.200	21.600,00	7.200,00	7.200,00	14,40

Nº. Proy.	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad gestora	Denominación del proyecto	Usuarios estimados			Financiación (en euros)			
					H	M	Total	MTAS	C.A.	CC.LL.	Subtota:
33	Sevilla	Sevilla: Asentamiento El Vacie.	Ayuntamiento de Sevilla	Actuación integral población asentamiento El Vacie			850	120.000,00	40.000,00	40.000,00	80,00
34	Sevilla	Coria del Río: Barriada del Pozo y adyacentes. Barriada Blanca Paloma	Ayuntamiento Coria del Río	Proyecto de intervención integral con la comunidad gitana de Coria del Río "Vedelar"			158	10.800,00	3.600,00	3.600,00	7,20
35	Sevilla	Dos Hermanas: Cerro Blanco y Montecillos	Ayuntamiento Dos Hermanas	Intervención con población gitana			944	24.000,00	8.000,00	8.000,00	16,00
36	Sevilla	San Juan de Aznalfarache. Barriada Santa Isabel y calles adyacentes	Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	Intervención socio-educativa con población gitana			750	10.800,00	3.600,00	3.600,00	7,20
							40.810	783.807,40	261.269,14	261.269,14	522,53

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales

La Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

Amparo Valcarce García
 Secretaria de Estado de Servicios Sociales,
 Familias y Discapacidad
 (P.D. Orden Comunicada de 27 de abril de 2006)

Micaela Navarro Garzón